

1492

RESOLUCION No.01-G-IJ- 0006977

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de mayo de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía "AGRIPELCA S.A.";

QUE la abogada María Giler de Freire, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de junio 14 de 2001; y, ADM-9814 de agosto 18 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía "AGRIPELCA S.A.", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

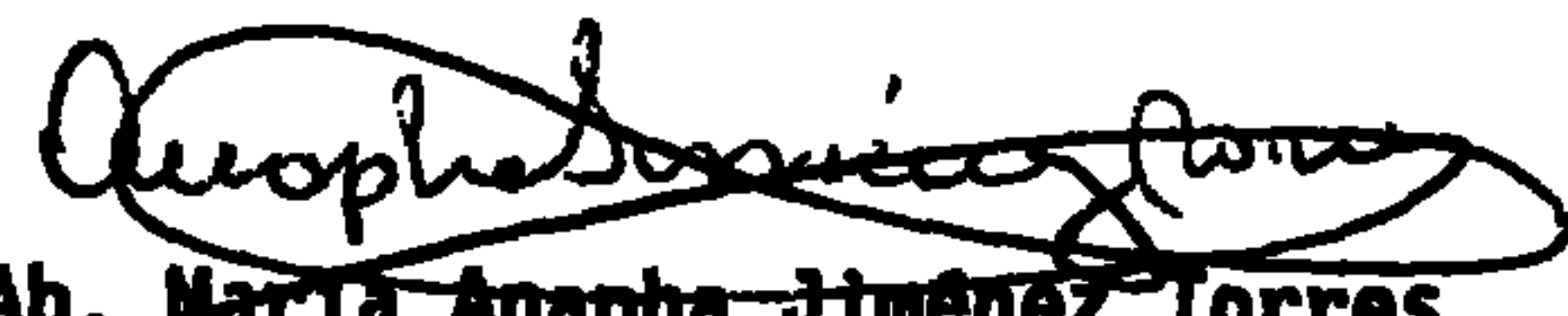
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de octubre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

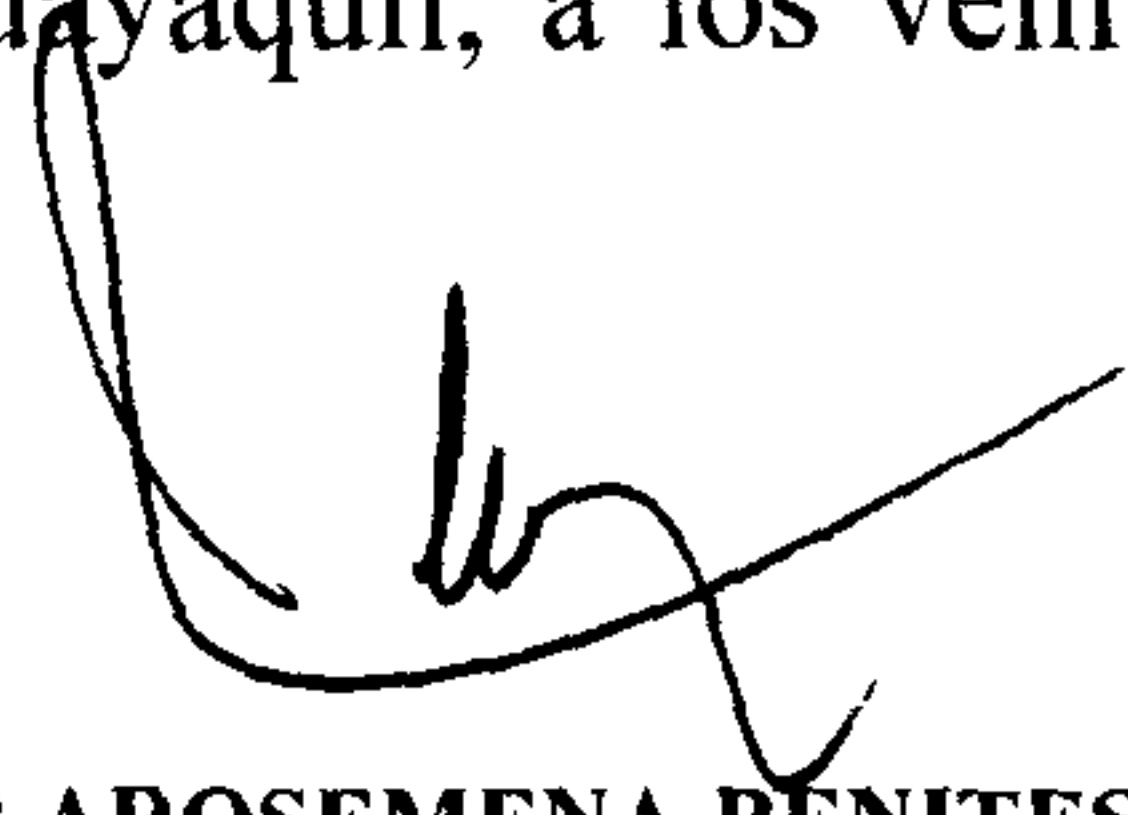
27 JUL. 2001


Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AMP/MLM
Exp. No. 73656

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0006977 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el veintisiete de julio del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRIPELCA S.A., otorgada ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el veintinueve de mayo del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil uno.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO